

# **DE LA COMISIÓN DE TURISMO, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: QUE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL A REINCORPORAR LA ISLA DE MEXCALTITÁN, NAYARIT, AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Turismo de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal a reconsiderar la reintegración de la Isla Mexcaltitán en el Programa Pueblos Mágicos, presentada por el Senador Raúl José Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 90, 94, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 113 numeral 2, 117 numerales 1 y 2, 133 fracción XII, 150 numerales 1 y 2, 182, 188, 190, 191, 277 numeral 1, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "Antecedentes", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida propuesta y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el "Contenido de la proposición", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general el punto de acuerdo en análisis.

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.- En sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2011, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la Propuesta con Punto de Acuerdo citada al proemio del presente dictamen, la cual fue presentada por el Senador Raúl José Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Propuesta con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Comisión de Turismo.
- 3.- Una vez remitida a esta Comisión de Turismo la proposición con Punto de Acuerdo citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente dictamen.

## **II. CONTENIDO**

En este apartado, se hace una referencia general de los hechos que motivaron al proponente a presentar la Proposición de Acuerdo Parlamentario en dictamen, así como las diversas consideraciones en que funda su

contenido.

Aunque refiere que no cuenta con elementos suficientes para afirmarlo, el proponente comenta que en la Isla Mexcaltitán, actualmente ubicada en el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, se encontraba Aztlán, el lugar legendario de donde partieron las tribus que fundaron Tenochtitlán en el Valle de México. Afirma además, que actualmente sus habitantes se dedican en forma primaria a la pesca del camarón y de otras especies abundantes, toda vez que en el lugar converge el agua salda del mar con el agua dulce del río San Pedro.

Resalta el proponente que en el año de 1986, la Isla Mexcaltitán fue declarada “Zona de Monumentos Históricos”, debido al peculiar trazo de sus callejones y su arquitectura. Y que en época de lluvias, la isla de aproximadamente cuatrocientos metros de largo por trescientos cincuenta de ancho, literalmente “se hunde” según los lugareños, debido a que las calles se inundan temporalmente y se convierten en canales por los que puede circularse en canoas.

De acuerdo con el Senador proponente, con fecha 3 de septiembre del 2001, el gobierno federal emitió un Decreto por el que nombró a la isla como “Pueblo Mágico”, con el potencial de enfocarse en turismo cultural y ecoturismo para promover el crecimiento de la zona. Sin embargo, refiere que el nombramiento se vio amenazado desde el año 2005, porque se argumentó la falta de aplicación del apoyo oficial destinado por el gobierno municipal a obras y servicios necesarios para permanecer en el programa. Para el año 2009, menciona que el Comité Interinstitucional de Evaluación de Pueblos Mágicos retiró de la lista del Programa a tres lugares, entre ellos, la isla de Mexcaltitán, bajo el argumento del entonces Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres, del supuesto incumplimiento de compromisos de limpieza y ordenamiento del ambulante.

El gobierno del orden municipal respondió, según el proponente, que no existieron tales faltas y que la decisión fue de tintes políticos; hecho que afectaría en gran medida a la población.

Señala el proponente, que su objetivo es que se reconsidere la calidad de Mexcaltitán como “Pueblo Mágico”, para que así, el desarrollo turístico de la isla concuerde con el objetivo federal del aumento y mejora del turismo nacional, buscando en todo momento el bienestar de los pobladores del sitio, al que considera único en nuestro país. Afirma que de lograrse su reincorporación al Programa, Mexcaltitán estará en posibilidad de acceder a recursos complementarios que podrían ser de utilidad para mejorar, entre otras cosas, su imagen, los servicios públicos y su oferta turística.

De la sucinta exposición de motivos que hemos reproducido anteriormente, se desprende que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo en dictamen, es que el Senado de la República exhorte a la Secretaría de Turismo a reincorporar a la isla de Mexcaltitán, en el Programa Pueblos Mágicos que opera la mencionada dependencia federal, una vez considerados los criterios de selección establecidos por las Reglas de Operación.

### **III. CONSIDERACIONES**

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos en lo general con la Proposición con Punto de Acuerdo en Dictamen. Y de igual forma, hacemos nuestra la preocupación del proponente, porque de conformidad con el procedimiento establecido en las Reglas de Operación, se reincorpore a la Isla Mexcaltitán del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, al Programa “Pueblos Mágicos” de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 fracción VII del Reglamento del Senado de la República, esta dictaminadora, estima pertinente precisar las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** La Comisión de Turismo del Senado de la República, es un órgano legislativo de carácter ordinario y permanente, creado para el despacho de los asuntos y cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, y 90 fracción X de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 y 117 del Reglamento del Senado de la República. En consecuencia, es competente para conocer de la Proposición con Punto de Acuerdo en dictamen, toda vez que versa sobre asuntos relacionados con el turismo, tal y como se constituyen los actos de reincorporación al Programa “Pueblos Mágicos” de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

**SEGUNDA.** La Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR), desarrolla entre sus programas regionales, el denominado “Programa Pueblos Mágicos”, que contribuye a revalorar y reconocer a un conjunto de poblaciones del país, asentadas en localidades con diversos atributos simbólicos, que emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales y representan una oportunidad para el aprovechamiento y desarrollo turístico. El “Programa Pueblos Mágicos” tiene entre sus objetivos fundamentales: a) estructurar una oferta turística nacional, basada en los atributos histórico-culturales de localidades singulares; b) aprovechar las singularidades de las localidades para la generación de productos turísticos basados en las expresiones de la cultura local, como son las artesanías, festividades, gastronomía, y tradiciones, entre otras; c) aprovechar también las singularidades de las localidades para la generación de otros productos turísticos como el deporte extremo, la pesca deportiva, el ecoturismo, la aventura, entre otros; d) que el turismo se constituya como una herramienta del desarrollo sustentable de las localidades y que el Programa sirva de apoyo a la gestión municipal; y e) que las comunidades receptoras de las localidades participantes aprovechen y se beneficien del turismo.

La Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, al año 2011, cuenta con un listado de cuarenta y tres “Pueblos Mágicos”, previamente avalados por el Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección (CIES), que son beneficiados con los apoyos de infraestructura y promoción turística. Asimismo, existen otras localidades que se encuentran en proceso reconocimiento como pueblos mágicos, es decir, que el CIES ya determinó que cumplen con los criterios de incorporación al Programa y en consecuencia cuentan con la pre-factibilidad de ser reconocidas como pueblos mágicos.

Las primeras localidades que recibieron su nombramiento como “Pueblo Mágico” y que al año 2011 aún permanecen en la lista del Programa, fueron Huasca de Ocampo, Hidalgo, y Real de Catorce, San Luis Potosí, en el año 2001; para el pasado año 2010, recibieron su nombramiento Tepoztlán, Morelos; Malinalco, México; Santa Clara del Cobre, Michoacán; y Jalpan de Serra, Querétaro; y para el año 2011, las últimas en incorporarse al Programa y recibir su nombramiento fueron Palizada, Campeche; Mineral del Chico, Hidalgo; Tlayacapan, Morelos; Zacatlán de las Manzanas, Puebla; Cadereyta de Montes, Querétaro; y Teul González Ortega, Zacatecas. Todas estas localidades inscritas en el Programa Pueblos Mágicos presentan grandes beneficios, principalmente en la asignación de recursos para ampliar y mejorar productos turísticos como artesanías, gastronomía y comercio en general, así como recursos para la creación y modernización de negocios turísticos locales, para que se conviertan en detonantes de la economía local y regional.

Es importante destacar que en el 2001, año en que inició el Programa, la isla Mexcaltitán en Santiago Ixcuintla, Nayarit, también recibió su nombramiento como “Pueblo Mágico”, siendo una de las primeras que recibieron este reconocimiento y sus consecuentes beneficios. Sin embargo, para el mes de agosto del año 2009, la SECTUR anunció el retiro de Mexcaltitán de la lista de “Pueblos Mágicos”, además de Tepoztlán, Morelos; y Papantla, Veracruz.

**TERCERA.** De acuerdo con las Reglas de Operación del “Programa Pueblos Mágicos”, publicadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, para que una localidad sea incorporada al Programa, es condición *sine qua non*, que el trámite inicie con la solicitud de incorporación a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, por parte de las autoridades municipales y estatales, de la localidad susceptible de ser incorporada. Posteriormente a la solicitud de incorporación, se realiza una visita de valoración inicial a la

localidad por parte de funcionarios de la Dirección General de Programas Regionales y/o de la Dirección General de Desarrollo de Producto Turístico de la Secretaría de Turismo Federal, para evaluar la potencialidad de ser nombrada Pueblo Mágico. Sólo en caso de que el dictamen sea favorable, la localidad inicia el proceso de integración del expediente con todos los requisitos del Programa.

En este orden de ideas, para que la isla Mexcaltitán en Santiago Ixcuintla, Nayarit, fuera incorporada al Programa y a la postre recibiera el nombramiento de Pueblo Mágico, fue necesario que las autoridades locales, es decir, municipal y estatal, solicitaran a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal la incorporación al Programa. En consecuencia, esta dictaminadora estima que es necesario expresar el compromiso que deben tener las autoridades subnacionales y municipales para caminar conjuntamente con la Secretaría de Turismo hasta cumplir de nueva cuenta con todos los requisitos formales y técnicos que se necesitan para hacer que la isla Mexcaltitán sea considerada por la SECTUR un “Pueblo Mágico”. Sin embargo, en razón de que el “Programa Pueblos Mágicos” es una política pública de carácter federal, es preciso exhortar a la SECTUR para que reconsidere la potencialidad que representa Mexcaltitán, como una isla susceptible de ser incorporada al multicitado Programa.

**CUARTA.** Las Reglas de Operación del Programa contienen dos presupuestos fundamentales exigibles a las localidades susceptibles de participar y beneficiarse de la política pública: por un lado, deberán contar con una población base de 20,000 habitantes; y por otro lado, deberán estar ubicadas a una distancia no superior a los 200 kilómetros o el equivalente a dos horas de distancia vía terrestre, a partir de un destino turístico consolidado o bien de una población considerada como mercado emisor.

En este sentido, la isla Mexcaltitán en Santiago Ixcuintla, Nayarit, cumple con ambos requisitos; por un lado, de acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del municipio de Santiago Ixcuintla es de 93,074 habitantes, en relación con 1,084,979 habitantes del Estado de Nayarit. Para el caso particular de la Isla, cuenta con una población aproximada, de acuerdo con los datos del 2010 reportados por el INEGI, de 1,827 habitantes. Y por otro lado, la ubicación geográfica la isla Mexcaltitán en Santiago Ixcuintla, Nayarit, nos permite afirmar que se encuentra a una distancia no superior a los 200 kilómetros de diversos destinos turísticos de la Riviera Nayarita que son fundamentales para el ramo en el Estado, y que en su momento, es decir, en el año 2001, fueron así reconocidos por la SECTUR para su incorporación al multicitado Programa de “Pueblos Mágicos”.

Como puede observarse, en pleno respecto al ámbito competencial de la SECTUR, no existe impedimento formal para que la isla Mexcaltitán en Santiago Ixcuintla, Nayarit, inicie nuevamente el procedimiento de incorporación al Programa. En este orden de ideas, es importante resaltar que la Isla Mexcaltitán, es por sí misma, un destino turístico bastante atractivo para el Estado de Nayarit, así como para los turistas nacionales y extranjeros.

**QUINTA.** Las reglas de operación del Programa se han caracterizado por contar con un proceso de selección e incorporación altamente riguroso, para que los recursos públicos utilizados sean destinados sólo aquellos que cumplan todos y cada uno de los requisitos de pre-factibilidad. La reducida lista de 43 “Pueblos Mágicos” que presenta la SECTUR al año 2011, es una muestra del estricto procedimiento que se sigue. Asimismo, el retiro de la lista de “Pueblos Mágicos” que realizó la SECTUR en agosto del año 2009 de la Isla de Mexcaltitán, junto con Tepoztlán, Morelos; y Papantla, Veracruz; es otro caso ejemplar del procedimiento riguroso, no sólo de su incorporación al Programa, sino de los requisitos para su permanencia.

Al margen de coadyuvar con el Ejecutivo Federal para que el Programa cuente con mayores recursos, se ha mostrado que el programa ha tenido éxito en sus resultados de evaluación, toda vez que ha permitido que las localidades beneficiarias se consoliden como destino turístico con identidad y tradición cultural, a través de inversiones públicas en infraestructura, equipamiento turístico, programas de competitividad y mejoramiento de la imagen urbana; así como consolidar sus productos turísticos y estructurar una oferta turística

innovadora y original que atienda una demanda naciente de cultura, tradiciones, aventura y deporte extremo en escenarios naturales, con el propósito de convertirlos en detonantes de la economía local y regional.

El turismo nacional e internacional que busca destinos alternativos, con mayores contenidos culturales y de identidad, debe ser fortalecido con acciones de impulso al sector, tal y como las que dispone el Programa de Pueblos Mágicos. Así lo ha señalado también el Consejo Nacional de Legisladores en Materia de Turismo, que en su última reunión ordinaria reafirmó la necesidad de orientar y reforzar al turismo que se ofrece con características más enfocadas a la identidad cultural de los pueblos, como una alternativa viable para los turistas nacionales y extranjeros, que permite además generar una derrama económica fundamental, tanto para las localidades beneficiarias como para toda la región.

**SEXTA.** En el marco de la próxima celebración del Tianguis Turístico de México 2012, es importante destacar que, como lo manifestó el área de comunicación social de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, en su Boletín Informativo 142/2011, con fecha 28 de julio de 2011, el Comité Revisor para la selección de la Sede del Tianguis Turístico 2012 otorgó a la candidatura conjunta de los estados de Jalisco y Nayarit la sede para que el evento se realice en Puerto Vallarta-Riviera Nayarit. La selección de la Riviera Nayarita como sede para la realización de uno de los más importantes eventos de promoción turística en el país, constituye la oportunidad idónea para que se fortalezca el turismo en la Isla de Mexcaltitán, con acciones concomitantes como es su reincorporación al Programa “Pueblos Mágicos”.

El hecho de que se eligiera la candidatura conjunta de Nayarit-Jalisco (Riviera Nayarit-Puerto Vallarta) por el Comité Revisor para la selección de la sede del Tianguis Turístico de México, conformado de manera plural por representantes de toda la industria turística, como dirigentes del sector privado, restauranteros, aerolíneas, líneas terrestres, agencias de viajes, así como representantes de la SECTUR, del Consejo de Promoción Turística de México y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), entre las 18 propuestas presentadas por Querétaro, Coahuila, Sinaloa, Guanajuato, Quintana Roo, Distrito Federal, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Jalisco (Guadalajara), Chihuahua, Veracruz, Puebla, Yucatán, Nuevo León, Campeche y Durango, es una muestra del esfuerzo que las autoridades subnacionales y locales del Estado de Nayarit han realizado por impulsar el turismo a nivel nacional e internacional, así como de la proyección al turismo alternativo que se ofrece a través de destinos enfocados en el reflejo de la identidad cultural como es el caso de la Isla de Mexcaltitán.

**SÉPTIMA.** Con el ánimo de seguir consolidando a la Isla de Mexcaltitán como un detonante de la economía local y regional que fomente el turismo y su consecuente flujo de visitantes, consideramos importante exhortar a las autoridades federales encargadas de la ejecución e implementación de la política pública, para efecto de que sea revalorada su respectiva inscripción al multicitado Programa.

La intención de exhortar a las autoridades del gobierno federal, pretende impulsar a la Isla de Mexcaltitán, Nayarit, para que sea susceptible de beneficiarse de los objetivos del “Programa Pueblos Mágicos”, entre los que debemos destacar: a) aprovechar la singularidad de la localidad para la generación de productos turísticos, basados en las diferentes expresiones de la cultura local; b) poner en valor, consolidar y/o reforzar los atractivos de la localidad que cuenta con potencial y atractividad turística, fomentando los flujos que se generen; c) mayor gasto en beneficio de la comunidad receptora, así como la creación y/o modernización de los negocios turísticos locales; y d) que las comunidades receptoras de la localidad participantes, aprovechen y se beneficien del turismo como actividad redituable como opción de negocio, de trabajo y de forma de vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Turismo que suscribimos el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Turismo del gobierno federal, a reincorporar la Isla de Mexcaltitán Nayarit, al Programa Pueblos Mágicos.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la Republica a los 24 días del mes de Octubre del 2011.

Firman el presente dictamen:

**COMISIÓN DE TURISMO**